



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 471/2024

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA ESCUELA DE ARTES Y DESARROLLO DE TALENTOS – AD REFERENDUM", ID 455.327

Coronel Oviedo, 06 de noviembre de 2024.

VISTO: El Memo UOC N° 102/2024, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el que solicita considerar la aprobación del Informe de Evaluación N° 07/2024 correspondiente al proceso de LMCN "Adquisición de Equipos Varios para la Escuela de Artes y Desarrollo de Talentos - Ad Referéndum" ID 455.327 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

Los Artículos 55 y 59 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas; y, la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de octubre de 2024, siendo las 09:30 hs, conforme a la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura de Sobres, se cuenta con la cantidad de 2 (dos) ofertas cotizantes, por lo que se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la reglamentación vigente.

El análisis realizado por el Comité de Evaluación, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas, y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por el oferente.

Que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al Art 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundada en el considerando precedente,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024.



Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 471/2024

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA ESCUELA DE ARTES Y DESARROLLO DE TALENTOS – AD REFERENDUM", ID 455.327

Art. 2º) ADJUDICAR conforme al siguiente detalle, referente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Equipos Varios para la escuela de Artes y Desarrollo de Talentos– Ad Referéndum" ID 455.327 de la Universidad Nacional de Caaguazú", los cuales han presentado su oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; a los precios más económicos y similares a los de referencia que se detallan a continuación:

Ord.		
1	A FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con R.U.C N° 787858-3 en el ítem N° 1: <i>Bafle o parlante con batería incluida, conforme a EETT de la Sección Suministros y Especificaciones Técnicas</i> , conforme a las características establecidas en el PBC, por un valor de:	Gs. 10.250.000 (guaraníes diez millones doscientos cincuenta mil)
2	A FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con R.U.C N° 787858-3 en el ítem N° 2: <i>Bafle o parlante activo, conforme a EETT de la Sección Suministro y Especificaciones Técnicas</i> , conforme a las características establecidas en el PBC, por un valor de:	Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones)
3	A FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con R.U.C N° 787858-3 en el ítem N° 3: <i>Consola digital de mezcla de sonido, conforme a EETT de la Sección Suministro y Especificaciones Técnicas</i> , conforme a las características establecidas en el PBC, por un valor de:	Gs. 11.500.000 (guaraníes once millones quinientos mil)
4	DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM N° 4 , de conformidad a lo que establece el artículo 56 inciso a) de la ley N° 7021/2022, que establece: " <i>El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: no se hubiere presentado oferta alguna...</i> ", en razón de que se ha rechazado a la única oferta respecto de este ítem, en base a lo explicado en el apartado correspondiente del presente documento.	No cotiza.



Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

5	A FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con R.U.C N° 787858-3 en el ítem N° 5: <i>Micrófono inalámbrico tipo profesional, conforme a EETT de la Sección Suministro y Especificaciones Técnicas</i> , conforme a las características establecidas en el PBC, por un valor de:	Gs. 8.754.000 (guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil)
6	A FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con R.U.C N° 787858-3 en el ítem N° 6: <i>Micrófono con cable para instrumento, conforme a EETT de la Sección Suministro y Especificaciones Técnicas</i> , por 1 (un) unidad (cantidad), teniendo en cuenta que, de una cantidad inicial de 3 unidades, se ha disminuido a 1 unidad, de acuerdo con la recomendación del Comité de Suministro, a fin de que se puede ajustar la cantidad solicitada con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las características establecidas en el PBC, por un valor de:	Gs. 1.167.000 (guaraníes un millón ciento sesenta y siete mil)
7	A FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con R.U.C N° 787858-3 en el ítem N° 7: <i>Micrófono con cable para voz, conforme a EETT de la Sección Suministro y Especificaciones Técnicas</i> , conforme a las características establecidas en el PBC, por un valor de:	Gs. 3.801.000 (guaraníes tres millones ochocientos un mil)
TOTAL:		Gs. 47.472.000 (guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil)

Art. 3°) DESIGNAR al C.P Pablo Martín Rojas Rojas con C.I N° 4.581.375, como responsable de la Administración del Contrato para la ejecución del presente llamado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

Art. 4°) FACULTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada licitación.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Secretaria General



Rectora

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py